



Cuernavaca, Morelos, a 25 de junio de 2018.
Oficio número: **IMPEPAC/SE/1788/2018**



MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO.
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICO LOCALES.
P R E S E N T E.

Por este medio me es grato hacer propicia la oportunidad de enviarle un cordial saludo y en atención a los diversos IMPEPAC/CEIMA/089/2018 y INE/CL/MOR/CP/1401/2018, signados por la Mtra. Ixel Mendoza Aragón, Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC y el Licenciado Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos, respectivamente, a través de los cuales se remite la consulta efectuada por Luis Antonio Ramírez Hernández, representante del Partido Morena ante el Consejo Estatal Electoral de este Instituto, teniendo que en el primero se pide el proyecto de respuesta a la misma y en el segundo de ellos se sugiere que la consulta realizada sea remitida a esa Unidad Técnica, en atención a ello y toda vez que el presente proceso electoral local se trata de elecciones concurrentes con la federal y en relación con la consulta formulada, es preciso saber si prevalecerá algún criterio que deberá aplicarse a los organismos públicos locales, aunado al hecho de que el pasado veinte de junio del año en curso, dicha Unidad envió circular a través de la cual informa que se amplía el plazo para la operación del sistema para el registro de representantes de partidos políticos y candidaturas independiente.

No omito mencionar que la consulta que realiza el partido político en mención está orientado a conocer si existe posibilidad jurídica y material de sustituir representantes ante casilla y generales por partido político el día de la jornada electoral, por cuanto hace al proceso electoral local.

Al respecto es preciso mencionar que, para el caso en particular, el Código Electoral Local establece en el artículo 121 lo siguiente:

"...Los partidos políticos o candidatos independientes, a partir del día siguiente a la aprobación de las casillas y hasta trece días antes de la elección, tendrán derecho a nombrar un representante propietario y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla.

Los partidos políticos o candidatos independientes podrán dentro del mismo plazo, acreditar a un representante, por cada diez casillas ubicadas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas en zonas rurales.

Los representantes de los partidos políticos o candidatos independientes ante los consejos municipales electorales podrán sustituir representantes ante las casillas y generales, durante la jornada electoral por ausencia, impedimento físico o por pérdida de confianza y plenamente acreditadas..."

Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Lic. Jaime Sotelo Chávez.
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
del Instituto Morelense de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana.

C.c.p

Mra. Ana Isabel León Trueba. Consejera Presidenta del IMPEPAC. Para conocimiento.
Mra. Ixel Mendoza Aragón. Consejera Electoral del IMPEPAC. Mismo fin.
Dr. Ublester Damián Bermúdez. Consejero Electoral del IMPEPAC. Mismo fin.
Lic. Alfredo Javier Arias Casas. Consejero Electoral del IMPEPAC. Mismo fin.
Lic. José Enrique Pérez Rodríguez. Consejera Electoral del IMPEPAC. Mismo fin.
Lic. Xilitaí Gómez Terán. Consejera Electoral del IMPEPAC. Mismo fin.
Mra. Isabel Guadarrama Bustamante. Consejera Electoral del IMPEPAC. Mismo fin.
Lic. Areli Vega Miranda. Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC. Mismo fin.
Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Morelos. Mismo fin.
Mra. Liliana Díaz de León Zapata. Secretaria del Consejo Local del INE en Morelos. Mismo fin.
Archivo/Minutario.
MILS/AVM

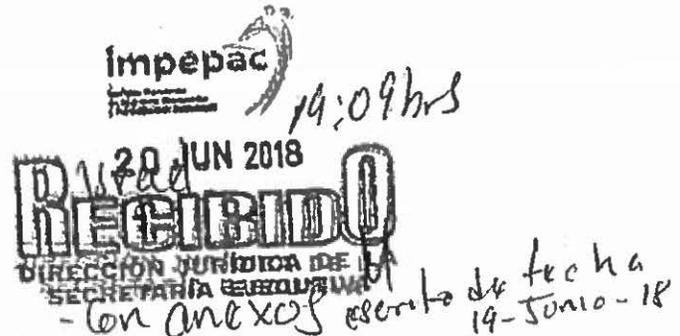
1788
impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

Cuernavaca, Mor., a 20 de junio de 2018
IMPEPAC/CEIMA/089/2018

LIC. JAIME SOTELO CHÁVEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IMPEPAC

ATLIC. ARELI VEGA MIRANDA
DIRECTORA JURÍDICA DEL IMPEPAC



Sea el presente para enviarle un cordial saludo, y en atención al escrito recibido ante la oficina de la suscrita, con fecha diecinueve de los que transcurren, signado por el C. Luis Antonio Ramírez Hernández, Representante del Partido Morena ante este Consejo Estatal Electoral mediante el cual solicita información relacionado con el registro de representantes de casilla por los Partidos Políticos, solicito atentamente que a la BREVEDAD se realice el proyecto de respuesta correspondiente ante tal consulta, la cual sé tendrá que someter lo antes posible a la comisión de Asuntos Jurídicos y posteriormente al Pleno del Consejo de este Órgano Electoral para su determinación final.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 90 Quáter Fracción X Y XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterar a usted mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente


Mtra. Ixchel Mendoza Aragón
Consejera Electoral del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

Con copia para
C.c.p. Mtra. Ana Isabel León Trueba - Consejera Estatal Electoral del Impepac - Para su conocimiento
C.c.p. Dr. Ublester Damián Bermúdez Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC. Mismo fin
C.c.p. Lic. Alfredo Javier Arias Casas Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC. Mismo fin
C.c.p. Lic. José Enrique Pérez Rodríguez Consejero Estatal Electoral del IMPEPAC. Mismo fin
C.c.p. Lic. Xitlali Gómez Terán Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC. Mismo fin
C.c.p. Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC. Mismo fin



00981

Asunto: Consulta

Cuernavaca, Morelos, a 19 de Junio de 2018.

C.C. CONSEJEROS INTEGRANTES
DEL CONSEJO ESTATAL DEL
INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PRESENTES

Quien suscribe al calce, en mi carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena ante el Consejo Estatal Electoral de IMPEPAC, personalidad que se encuentran debidamente acreditada tal como consta en archivos y expedientes del señalado órgano electoral, ante Usted con el debido respeto y consideración comparezco para exponer:

Que con fundamento en la fracción X y XI del artículo 90 Quáter del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y demás disposiciones relativas y aplicables; tengo a bien consultar a esta H. Institución cuestiones inherentes al registro por parte de partidos políticos de representantes de casilla y generales con motivo del proceso electoral local concurrente de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el artículo 121 el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos señala lo siguiente:

*"Artículo *121. Los partidos políticos o candidatos independientes, a partir del día siguiente a la aprobación de las casillas y hasta trece días antes de la elección, tendrán derecho a nombrar un representante propietario y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla.*

Los partidos políticos o candidatos independientes podrán dentro del mismo plazo, acreditar a un representante, por cada diez casillas ubicadas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas en zonas rurales.

Los representantes de los partidos políticos o candidatos independientes ante los consejos municipales electorales podrán sustituir representantes ante las casillas y generales, durante la jornada electoral por ausencia, impedimento físico o por pérdida de confianza y plenamente acreditadas.

Derivado de lo anterior, y en un ejercicio de estricto apego a la normativa electoral vigente, así como a los derechos previstos por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los previstos en la Ley General de Partidos Políticos¹ en pro del partido político al cual tengo a bien representar, **existe posibilidad jurídica y material de sustituir representantes ante casilla y generales por partido político el día de la jornada electoral, en cuanto hace al proceso electoral local en el Estado de Morelos, siempre y cuando se actualicen las hipótesis normativas de ausencia, impedimento físico o por pérdida de confianza previstas por el Código Electoral vigente.**

Ante lo expuesto las siguientes interrogantes, materia del presente escrito de consulta.

ARTÍCULO 19.

1. Corresponden a los Organismos Públicos Locales, las atribuciones siguientes:

a) Reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales y los candidatos a cargos de elección popular en las entidades federativas;

Artículo 23.

1. Son derechos de los partidos políticos:

a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;

b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;

Artículo 90.

1. En el caso de coalición, independientemente de la elección para la que se realice, cada partido conservará su propia representación en los consejos del Instituto y ante las mesas directivas de casilla”

1.- ¿Se habilitará durante el día de la jornada electoral el sistema para la sustitución de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, y representantes generales, ante mesas directivas de casilla, para el proceso electoral 2017-2018, ante la actualización de la hipótesis prevista por nuestra legislación electoral vigente en el artículo 121 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos o en su caso podría indicarme cual sería el procedimiento que establecerá esa Autoridad Administrativa Electoral para que el partido político que represento pueda ejercer la facultad de sustitución referida?

↳ Se envían la consulta a la Unidad Técnica de Verificación en espera de la respuesta y me mandan su tramite correspondiente del mismo

2.- ¿Quién expedirá y cuál será el documento idóneo que sirva como medio probatorio pleno para acreditar la sustitución de representantes de partidos políticos y generales, que sirva como medio de acreditación ante los funcionarios de las mesas directivas de casilla y se les permita a los representantes del partido político que represento el ejercer las facultades de representantes ante las mesas receptoras de votación? *de ahí que se busque mismo.*

Sin más por el momento, agradecemos de contestación a la consulta referida por estar ajustada conforme a derecho.

ATENTAMENTE



LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Representante del Partido morena ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**MORELOS
CONSEJO LOCAL
CONSEJERO PRESIDENTE**

Oficio: INE/CL/MOR/CP/1401/2018

Asunto: Se remite consulta realizada por el representante del Partido Morena ante el Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Cuernavaca, Morelos, junio 22 de 2018

**MTRA. ANA ISABEL LEÓN TRUEBA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E**

imoepac
con anexos: consulta original y constancia
22 JUN 2018
5:55
RECIBIDO
16:50

Por este medio me permito informarle que el ciudadano Luis Antonio Ramírez Hernández, Representante del Partido MORENA ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, presentó ante esta Junta Local Ejecutiva escrito sin número de fecha 19 de junio de 2018, recibido en esa misma fecha, por medio del cual realiza dos consultas relativas a la sustitución de representantes de partidos políticos ante mesas directiva de casilla y generales.

En este sentido, al tratarse de un representante de partido político ante el Organismo Público Local del estado de Morelos, conforme al artículo 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se sugiere realizar la consulta del partido MORENA a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para que sea atendida.

Adjunto al presente escrito original del referido oficio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

imoepac
19:28 hrs
22 JUN 2018
RECIBIDO
con anexos consulta original y constancia en el Paja
DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

ATENTAMENTE

**LIC. PABLO SERGIO AISPURO CÁRDENAS
CONSEJERO PRESIDENTE**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJO LOCAL
ESTADO DE MORELOS

C.c.p.-Mtro.- Miguel Ángel Patiño Arroyop.- Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Para su conocimiento.

C.c.p.- Mtra. Liliána Díaz de León Zapata, Secretaria del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Morelos.-Para su conocimiento

Handwritten signature/initials

820



JL-11011-04163-2018

Asunto: Consulta

Cuernavaca, Morelos, a 19 de Junio de 2018.

LIC. PABLO SERGIO AISPURU CÁRDENAS,
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL EN MORELOS



PRESENTES

Quien suscribe al calce, en mi carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena ante el Consejo Estatal Electoral de IMPEPAC, personalidad que se encuentran debidamente acreditada tal como consta en archivos y expedientes del señalado órgano electoral, así como en copia adjunta al cuerpo del presente escrito expedida por autoridad administrativa electoral competente, ante Usted con el debido respeto y consideración comparezco para exponer:

Que con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con lo dispuesto en la fracción X y XI del artículo 90 Quáter del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y en lo previsto y aplicable de manera supletoria en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; tengo a bien solicitar gire instrucciones a quien corresponda a efecto de dar contestación a consulta realizada a esta H. Institución en relación a cuestiones inherentes al registro por parte de partidos políticos de representantes de casilla y generales con motivo del proceso electoral local concurrente de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el artículo 121 el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos señala lo siguiente:



“Artículo *121. Los partidos políticos o candidatos independientes, a partir del día siguiente a la aprobación de las casillas y hasta trece días antes de la elección, tendrán derecho a nombrar un representante propietario y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla.

Los partidos políticos o candidatos independientes podrán dentro del mismo plazo, acreditar a un representante, por cada diez casillas ubicadas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas en zonas rurales.

Los representantes de los partidos políticos o candidatos independientes ante los consejos municipales electorales podrán sustituir representantes ante las casillas y generales, durante la jornada electoral por ausencia, impedimento físico o por pérdida de confianza y plenamente acreditadas.

Derivado de lo anterior, y en un ejercicio de estricto apego a la normativa electoral vigente, así como a los derechos previstos por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los previstos en la Ley General de Partidos Políticos¹ en pro del partido político al cual tengo a bien representar, **existe posibilidad jurídica y material de sustituir representantes** ante casilla y generales por partido político el día de la jornada electoral, en cuanto hace al proceso electoral local en el

¹ Artículo 9.

1. Corresponden a los Organismos Públicos Locales, las atribuciones siguientes:

a) Reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales y los candidatos a cargos de elección popular en las entidades federativas;

Artículo 23.

1. Son derechos de los partidos políticos:

a) Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;

b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;

Artículo 90.

1. En el caso de coalición, independientemente de la elección para la que se realice, cada partido conservará su propia representación en los consejos del Instituto y ante las mesas directivas de casilla”

Estado de Morelos, siempre y cuando se actualicen las hipótesis normativas de ausencia, impedimento físico o por pérdida de confianza previstas por el Código Comicial vigente.

Ante ello surgen las siguientes interrogantes, materia del presente escrito de consulta:

1.- ¿Se habilitará durante el día de la jornada electoral el sistema para la sustitución de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, y representantes generales, ante mesas directivas de casilla, para el proceso electoral 2017-2018, ante la actualización de la hipótesis prevista por nuestra legislación electoral vigente en el artículo 121 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos o en su caso podría indicarme cual sería el procedimiento que establecerá esa Autoridad Administrativa Electoral para que el partido político que represento pueda ejercer la facultad de sustitución referida?

2.- ¿Quién expedirá y cuál será el documento idóneo que sirva como medio probatorio pleno para acreditar la sustitución de representantes de partidos políticos y generales, que sirva como medio de acreditación ante los funcionarios de las mesas directivas de casilla y se les permita a los representantes del partido político que represento el ejercer las facultades de representantes ante las mesas receptoras de votación?

Sin más por el momento, agradecemos de contestación a la consulta referida por estar ajustada conforme a derecho.

ATENTAMENTE



LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Representante del Partido morena ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

CONSTANCIA

EL SUSCRITO LICENCIADO JAIME SOTELO CHÁVEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACE CONSTAR QUE CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA FOJA 13 DEL LIBRO PARA EL REGISTRO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VOLUMEN II, CON EL NÚMERO 86, QUEDÓ SENTADO EL SIGUIENTE REGISTRO:-----

C. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
--------------------------------------	--

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 98 FRACCIONES XXX, XXXI Y 100 FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; EN CUERNAVACA, MORELOS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

ATENTAMENTE


LIC. JAIME SOTELO CHÁVEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

648

Ampliación de plazo para el Sistema para el Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, Generales y ante Mesas Directivas de casilla;

De: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL <miguel.patiño@ine.mx>

Fecha: 06/20/2018 17:02

Para: RUELAS OLVERA IGNACIO <ignacio.ruelas@ine.mx>, GARMENDIA GÓMEZ MARTINA <marina.garmendia@ine.mx>, ALVARADO DIAZ LUIS GUILLERMO DE SAN DENIS <guillermo.alvarado@ine.mx>, MARTINEZ PÉREZ JUAN ALVARO <juanalvaro.martinez@ine.mx>, ZAMORA COBIAN LUIS <luis.zamora@ine.mx>, VAZQUEZ LOPEZ JOSE LUIS <joseluis.vazquezl@ine.mx>, SCHERMAN LEAÑO ALEJANDRO DE JESUS <alejandroscherman@ine.mx>, MUÑOZ LOYOLA DONACIANO <donaciano.munoz@ine.mx>, GARCIA CORNEJO HUGO <hugo.garcia@ine.mx>, JUAREZ JASSO JAIME <jaime.juarez@ine.mx>, SANTOS TRIGO DAGOBERTO <dagoberto.santos@ine.mx>, ASHANE BULOS JOSE LUIS <joseluis.ashane@ine.mx>, RODRIGUEZ MORALES CARLOS MANUEL <carlos.rodriguez@ine.mx>, RUBIO SANCHEZ JOAQUIN <joaquin.rubio@ine.mx>, DELGADO ARROYO DAVID ALEJANDRO <david.delgado@ine.mx>, AISPURO CARDENAS PABLO SERGIO <pablo.aispuro@ine.mx>, BERNAL ROJAS SERGIO <sergio.bernal@ine.mx>, ARIAS ALBA EDGAR HUMBERTO <edgar.arias@ine.mx>, RODRIGUEZ DEL CASTILLO MARCOS <marcos.rodriguez@ine.mx>, GARCIA LOPEZ MA DEL REFUGIO <refugio.garcia@ine.mx>, RODRIGUEZ SANCHEZ CLAUDIA <claudia.rodriguez@ine.mx>, PEREZ MENDOZA ANA LILIA <analilia.perez@ine.mx>, RUELAS MIRANDA JORGE LUIS <jorge.ruelas@ine.mx>, CASTRO RAMIREZ OLGA ALICIA <olga.castro@ine.mx>, "CORNEJO ESPARZA MA. ELENA" <elena.cornejo@ine.mx>, TRUJILLO TRUJILLO EDUARDO MANUEL <eduardo.trujillo@ine.mx>, "LULE ORTEGA J. JESUS" <jesus.lule@ine.mx>, CERVANTES MARTINEZ JOSUE <josue.cervantes@ine.mx>, BALMES PEREZ FERNANDO <fernando.balmes@ine.mx>, CHIQUITO DIAZ DE LEON MATIAS <matias.chiquito@ine.mx>

Cc: "fernandolanderos@ieeags.org.mx" <fernandolanderos@ieeags.org.mx>, "presidencia@ieeags.org.mx" <presidencia@ieeags.org.mx>, "presidencia@ieebcs.org.mx" <presidencia@ieebcs.org.mx>, "rebeca.amador@ieebcs.org.mx" <rebeca.amador@ieebcs.org.mx>, "rebeca.barrera@ieebcs.org.mx" <rebeca.barrera@ieebcs.org.mx>, "mbojorquez@ieec.org.mx" <mbojorquez@ieec.org.mx>, "presidencia@ieec.org.mx" <presidencia@ieec.org.mx>, "mayraborjorquez@hotmail.com" <mayraborjorquez@hotmail.com>, "mario.velazquez@iecm.mx" <mario.velazquez@iecm.mx>, "mario.velazquez@iedf.org.mx" <mario.velazquez@iedf.org.mx>, "oswaldo.chacon@iepc-chiapas.org.mx" <oswaldo.chacon@iepc-chiapas.org.mx>, "presidencia@iepc-chiapas.org.mx" <presidencia@iepc-chiapas.org.mx>, "presidencia@ieechihuahua.org.mx" <presidencia@ieechihuahua.org.mx>, "gabriela.deleon@iec.org.mx" <gabriela.deleon@iec.org.mx>, "presidencia@ieecolima.org.mx" <presidencia@ieecolima.org.mx>, "presidencia@iepcdurango.mx" <presidencia@iepcdurango.mx>, "mauricio.guzman@ieeg.org.mx" <mauricio.guzman@ieeg.org.mx>, "presidencia@iepcgro.mx" <presidencia@iepcgro.mx>, "presidenciaieeh@gmail.com" <presidenciaieeh@gmail.com>, "gamalcross@iepcjalisco.org.mx" <gamalcross@iepcjalisco.org.mx>, "pzamudio@ieem.org.mx" <pzamudio@ieem.org.mx>, "presidencia@iem.org.mx" <presidencia@iem.org.mx>, "ramonhernandez@iem.org.mx" <ramonhernandez@iem.org.mx>, "asistentepresidencia@impepac.mx" <asistentepresidencia@impepac.mx>, "anaisabel.leon@impepac.mx" <anaisabel.leon@impepac.mx>, "magarza@ceenl.mx" <magarza@ceenl.mx>, "gustavo.meixueuerio@ieepco.mx" <gustavo.meixueuerio@ieepco.mx>, "presidente.opleoaxaca@gmail.com" <presidente.opleoaxaca@gmail.com>, "jacinto.herrera@ieepuebla.org.mx" <jacinto.herrera@ieepuebla.org.mx>, "presidenciaieepuebla@gmail.com" <presidenciaieepuebla@gmail.com>, "gerardo.romero@ieeq.mx" <gerardo.romero@ieeq.mx>, "presidencia@ieeq.mx" <presidencia@ieeq.mx>, "ieqroopresidencia@gmail.com" <ieqroopresidencia@gmail.com>, "mayra061973@hotmail.com" <mayra061973@hotmail.com>, "elenafonseca@ceepacslp.org.mx" <elenafonseca@ceepacslp.org.mx>

impepac
avevo
cepa
simple
20 JUN 2018
SUBIT
RECIBIDO
PRESIDENCIA

impepac
RECIBIDO
SECRETARIA EJECUTIVA
Recibi' plazo registro de Representantes 17:46 PM
AUM 02



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RECIBIDO
20 JUN 2018
13:32
PRESIDENCIA

PORQUE MI PAÍS ME IMPORTA

UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

CIRCULAR NÚMERO: INE/UTVOPL/805/2018

Asunto: Ampliación de plazo para el Sistema para el Registro de
Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes

Ciudad de México, 20 de junio de 2018

**ESTIMADAS Y ESTIMADOS VOCALES EJECUTIVOS DE LAS
30 JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
PRESENTES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, numeral 1, incisos c) e i) y 119, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 73, párrafo 1, incisos a) y i) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 26, numeral 5, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, me permito solicitar su invaluable apoyo para que por su conducto se notifique la circular número INE/UTVOPL/804/2018 a las Consejeras y los Consejeros Presidentes de los Organismos Públicos Locales de su respectiva entidad, respecto a la ampliación de plazo para el Sistema para el Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, Generales y ante Mesas Directivas de Casilla, aprobada por el Consejo General de este Instituto.

De igual forma solicito enviar el acuse de recibo de la presente circular y el acuse de entrega de la circular INE/UTVOPL/804/2018, a las cuentas de correo electrónico institucionales vinculacion@ine.mx.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.
Mtro. Jaime Rivera Volázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los OPL - Mismo fin.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - Mismo fin.
Archivo.

Autorizó:	Lic. Glancarlo Giordano Garibay
Elaboró:	Lic. Didier Bahena Bahena



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INTEPAC
Claudia
20 JUN 2018
17:32
REGISTRO
PRESIDENCIA

PORQUE MI PAÍS ME IMPORTA

UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

CIRCULAR NÚMERO: INE/UTVOPL/804/2018

Asunto: Ampliación de plazo para el Sistema para el Registro de
Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes

Ciudad de México, 20 de junio de 2018

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS
30 ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES EN LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS CON PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
PRESENTES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, numeral 1, incisos c) e i) y 119, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 73, párrafo 1, incisos a) y l) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 26, numeral 5, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, derivado de la sesión Ordinaria del Consejo General de este Instituto el día de hoy, les informo lo siguiente:

En la sesión del Consejo General del Instituto, desarrollada el día de hoy, se determinó una ampliación de plazo para la operación del Sistema para el Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, Generales y ante Mesas Directivas de Casilla, para el Proceso Electoral 2017-2018, dando como plazo de las 20:00 horas del día de hoy, 20 de junio, a las 08:00 horas del día de mañana, 21 de junio, del presente.

Lo anterior, con fundamento en el los resolutivos PRIMERO y CUARTO del Acuerdo aprobado:

"PRIMERO. Se aprueba ampliar el plazo para que los PP y CI acrediten a sus representantes generales y ante MDC a partir de las 20:00 horas del día 20 de junio y hasta las 8:00 horas del 21 de junio de 2018 (hora del centro). Lo anterior considera exclusivamente a nuevos registros y podrán hacerse en el Sistema en las modalidades individual y por lote. Esta ampliación no modifica ni modalidad ni plazo para sustituciones.

*...
CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a efecto de que comunique el presente Acuerdo a los integrantes de los Órganos Superiores de Dirección de los OPL de las entidades federativas con elección concurrente a fin de que informen lo conducente a los PPL y a los CI a cargos de elección popular.*

Por lo anterior, solicito a su apoyo para que, de manera URGENTE, se comunique la mencionada ampliación a las representaciones de partidos políticos y/o candidaturas independientes, acreditados ante su respectivo Consejo General.

Por último, les agradecería enviar el correspondiente acuse de recibo de la presente circular, a la cuenta de correo electrónico vinculacion@ine.mx.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello. - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. - Para su conocimiento.
Mtro. Jalme Rivera Velázquez. - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los OPL. - Mismo fin.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. - Mismo fin.
Archivo.

Autorizó	Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Elaboró	Lic. Didier Bahena Bahena



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

20 JUN 2018
RECIBIDO
PRESIDENCIAL 17:32

Asunto: Ampliación de plazo para el Sistema para el Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes

Ciudad de México, 20 de junio de 2018

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS
30 ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES EN LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS CON PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018
PRESENTES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, numeral 1, incisos c) e i) y 119, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 73, párrafo 1, incisos a) y l) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 26, numeral 5, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, derivado de la sesión Ordinaria del Consejo General de este Instituto el día de hoy, les informo lo siguiente:

En la sesión del Consejo General del Instituto, desarrollada el día de hoy, se determinó una ampliación de plazo para la operación del Sistema para el Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, Generales y ante Mesas Directivas de Casilla, para el Proceso Electoral 2017-2018, dando como plazo de las 20:00 horas del día de hoy, 20 de junio, a las 08:00 horas del día de mañana, 21 de junio, del presente.

Lo anterior, con fundamento en los resolutivos PRIMERO y CUARTO del Acuerdo aprobado:

PRIMERO. Se aprueba ampliar el plazo para que los PP y CI acrediten a sus representantes generales y ante MDC a partir de las 20:00 horas del día 20 de junio y hasta las 8:00 horas del 21 de junio de 2018 (hora del centro). Lo anterior considera exclusivamente a nuevos registros y podrán hacerse en el Sistema en las modalidades Individual y por lote. Esta ampliación no modifica ni modalidad ni plazo para sustituciones.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a efecto de que comunique el presente Acuerdo a los integrantes de los Órganos Superiores de Dirección de los OPL de las entidades federativas con elección concurrente a fin de que informen lo conducente a los PPL y a los CI a cargos de elección popular.

Por lo anterior, solicito a su apoyo para que, de manera URGENTE, se comunique la mencionada ampliación a las representaciones de partidos políticos y/o candidaturas independientes, acreditados ante su respectivo Consejo General.

Por último, les agradecería enviar el correspondiente acuse de recibo de la presente circular, a la cuenta de correo electrónico vinculacion@ine.mx.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.-Para su conocimiento.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los OPL.- Mismo fin.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.
Archivo.

Autorizó:	Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Elaboró:	Lic. Didler Bahena Bahena



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/1546/2018

Ciudad de México, 27 de junio de 2018.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

En atención al oficio número INE/STCVOPL/442/2018, por medio del cual remitió copia del similar IMPEPAC/SE/1788/2018, suscrito por el Lic. Jaime Sotelo Chávez, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en el que realiza la siguiente consulta:

[...]

... es preciso saber si prevalecerá algún criterio que deberá aplicarse a los organismos públicos locales, aunado al hecho de que el pasado veinte de junio del año en curso, dicha Unidad envió circular a través de la cual informa que se amplía el plazo para la operación del sistema para el registro de representantes de partidos políticos y candidaturas independiente.

No omito mencionar que la consulta que realiza el partido político en mención está orientada a conocer si existe posibilidad jurídica y material de sustituir representantes ante casilla y generales por partido político el día de la jornada electoral, por cuanto hace al proceso electoral local.

[...]

Al respecto, como es de su conocimiento en Sesión Extraordinaria del 14 de marzo de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG150/2018, por medio del cual se estableció el Modelo para la operación del sistema para el registro de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, generales y ante mesas directivas de casilla, para el proceso electoral 2017-2018, así como para los procesos extraordinarios que deriven del mismo, con el propósito de definir con toda claridad las actividades, fechas y plazos que, derivados de los artículos 259, numeral 1, y 262, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), permitiera, tanto a los partidos políticos y candidatos independientes como a las áreas ejecutivas de la institución, garantizar el derecho a la vigilancia de las elecciones y las previsiones logísticas para el buen desarrollo de la Jornada Electoral.

En atención a lo expuesto, en el Acuerdo de referencia quedaron establecidas las siguientes fechas y plazos:

Actividad	Fecha/Periodo
Inicio de registro/sustitución de representantes (registro individual y/o carga por lote).	16 de mayo
Límite para carga por lote.	18 de junio
Límite para sustituciones por lote.	18 de junio
Límite para registro individual.	18 de junio
Límite para sustituciones individuales.	21 de junio
Fecha para asentar firma digitalizada y sellos digitales en los nombramientos.	22-23 de junio
Fecha a partir de la que se pueden realizar consultas y, en su caso, descarga e impresión de nombramientos con firma digitalizada y sellos digitales.	24 de junio





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Como se puede observar, el plazo previsto para el registro/sustitución de representantes feneció el pasado 18 de junio del presente año. Sin embargo, con motivo de las diversas solicitudes de ampliación del plazo que se recibieron, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el *Acuerdo por el que se aprueba ampliar el plazo para el registro de representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, Generales y ante Mesas Directivas de Casilla, para el Proceso Electoral 2017-2018*; cuyo punto de Acuerdo Primero mandata:

Se aprueba ampliar el plazo para que los PP y CI acrediten a sus representantes generales y ante MDC a partir de las 20:00 horas del día 20 de junio y hasta las 8:00 horas del 21 de junio de 2018 (hora del centro). Lo anterior considera exclusivamente a nuevos registros y podrán hacerse en el sistema en las modalidades individual y por lote. Esta ampliación no modifica ni modalidad ni plazo para sustituciones.

En conclusión, el plazo para realizar sustituciones de representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, Generales y ante Mesas Directivas de Casilla, para el Proceso Electoral 2017-2018, concluyó el 21 de junio del 2018, por lo que no es posible sustituir Representantes ante Casilla y Generales por Partido Político el día de la Jornada Electoral, por cuanto hace al Proceso Electoral Local y/o Federal.

Finalmente, le solicito su amable intervención para que sea usted el amable conducto para hacer del conocimiento inmediato del Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana el contenido de esta respuesta.

Sin otro particular, le envió un saludo cordial.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**



PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral - Presente.
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Mtro. Jaime Rivera Velázquez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - Presente.
Lic. Jaime Sotelo Chávez.- Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana - Presente.
Lic. María del Carmen Colín Martínez.- Directora de Operación Regional - Presente.